



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343060-2016-00660-00
Demandante : MILTON HUGO GARZÓN HERNÁNDEZ
Demandado : INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE
CUNDINAMARCA Y OTROS
Providencia : Fija fecha y hora para celebrar audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Una vez notificados los demandados y vencido el término de traslado de la demanda con contestaciones y escrito por el cual se descorre traslado a las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

Se reconocerá personería jurídica a los apoderados de las entidades demandadas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las dos y treinta de la tarde (02:30 P. M.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada INGRID NATALY REINA GAITÁN identificada con C. C. 1.015.399.017 expedida en Bogotá D. C. y portadora de la T. P. 201.761 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada –Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

TERCERO: Reconocer personería al abogado JUAN MANUEL CASTILLO LÓPEZ identificado con C.C. 80.094.225 expedida en Bogotá D. C. y portador de la T. P. 172.491 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada –Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

CUARTO: Reconocer personería al abogado DIEGO FELIPE FONSECA LÓPEZ identificado con C.C. 1.026.272.340 expedida en Bogotá D. C. y portador de la T. P. 241.232 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada –Fiduciaria La Previsora S. A., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM